

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 45

Santiago, 17 FEB 2023

VISTOS:

El Decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el Decreto N°2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; los Decretos N°s 2154 de 1997, 264 y 147 de 2022, y la Resolución Ministerial Exenta N° 13 de 2023, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°55 de 2021, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto N° 264 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor FERNANDO RUBÉN ZALAUQUETT SEPÚLVEDA (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar del 15 de noviembre de 2022, fecha desde la cual dejó de prestar funciones como Embajador de Chile ante la República Democrática Federal de Etiopía.
2. Que, mediante el Decreto N° 147 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. WALDEMAR ERNESTO COUTTS SMART (RUN N° [REDACTED]) al cargo de Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 1 de abril de 2022.
3. Que, a través de la Resolución Ministerial Exenta N° 13, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. RODRIGO EDUARDO GUZMÁN BARROS (RUN N° [REDACTED]), al grado de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, a contar 1 de marzo de 2023.
4. Que, en virtud de la facultad establecida en el artículo 32 N°8 de la Constitución Política de la República, el Sr. Guzmán fue designado Embajador de Chile por S.E., el Presidente de la República Gabriel Boric Font, determinando que desempeñará funciones como Embajadora de Chile ante la República Democrática Federal de Etiopía.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** al Sr. RODRIGO GUZMÁN BARROS (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de marzo de 2023.
2. **DESTÍNASE** al Sr. RODRIGO GUZMÁN BARROS (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile en la República Democrática Federal de Etiopía, a contar del 1 de marzo de 2023.
3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N°2421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
4. **ESTABLÉZCASE** que el Embajador Sr. Guzmán tendrá derecho a pasajes, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, la asignación de establecimiento y sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el Decreto N°2154 de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. La persona antes individualizada pasará de la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional a la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera.
6. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos a contar del 1 de marzo de 2023, sin esperar su total tramitación.
7. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere a los Subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República


ANTONIA URREJOLA NOGUERA
Ministra de Relaciones Exteriores

